



Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

BANDO

CONVIVENCIA CIUDADANA

El Ayuntamiento de Helechosa de los Montes, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 84 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene establecida la Ordenanza de policía y buen gobierno que constituye un precepto jurídico promulgado por el Ayuntamiento, a fin de regular materias que son objeto de su competencia, y que afectan al normal desarrollo de la vida local.

Según viene reflejado en el Capítulo I, Conducta Ciudadana, el Artículo 6 dice: **“El uso de los aparatos acústicos deberá ser modulado en su potencia conforme a la normativa existente sobre ruidos para evitar molestias al vecindario, especialmente en las horas destinadas al descanso.** Las excepciones por razón de fiestas populares serán autorizadas por la Alcaldía previa petición por escrito a los interesados, la Alcaldía podrá, además fijar y limitar el horario de estas celebraciones, acomodándose en lo posible a las tradiciones de la localidad.”

A día de hoy, existen innumerables quejas de los vecinos, ya que cuando se cierran los bares, algunos grupos, con los ruidos que ocasionan durante la madrugada, y la música muy alta, provocan un malestar público a la vecindad, perturbando su descanso, y siendo una falta contra el orden público causar escándalo en la vía pública.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionadas, tras el oportuno expediente tramitado con arreglo al título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y demás disposiciones aplicables en materia de procedimiento sancionador.

Esperando que estas situaciones no se repitan, por una buena convivencia y respeto al descanso de los vecinos.

En Helechosa de los Montes, a 31 de agosto de 2023

El Alcalde,
Frdo.: Daniel García Vicente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

